



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006 - 2012



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA 2007-01

El Gobierno del Estado de Morelos y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Morelos” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Morelos, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Morelos”.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 1. RECURSOS NATURALES

DEMANDA 1.1 PLANTAS MEDICINALES ENDÓGENAS DE MORELOS.

Modalidad A: Investigación científica aplicada y tecnológica.

ÁREA 2. SALUD.

DEMANDA 2.1 ENFERMEDADES INFANTILES DE MORELOS.

Modalidad A: Investigación científica aplicada y tecnológica.

DEMANDA 2.2 DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS.

Modalidad A: Investigación científica aplicada y tecnológica.

DEMANDA 2.3 BIOEQUIVALENCIAS DE FÁRMACOS.

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

DEMANDA 2.4 DIAGNÓSTICOS MOLECULARES.

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

ÁREA 3. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

DEMANDA 3.1 BIOPLAGUICIDAS

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

DEMANDA 3.2 DIVULGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EN MORELOS.

Modalidad E: Difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.

DEMANDA 3.3 CAPACITACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA Y MEDIA SUPERIOR, POR INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS MORELENSES.

Modalidad C: Creación y consolidación de grupos y redes de investigación.

ÁREA 4. DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

DEMANDA 4.1 PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EN MORELOS.

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

DEMANDA 4.2 INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA INDUSTRIA CERÁMICA DE MORELOS.

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

DEMANDA 4.3 INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS EN LA INDUSTRIA DEL AGAVE EN MORELOS.

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

DEMANDA 4.4 INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS EN EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADEROS DE MORELOS.

Modalidad B: Innovación y desarrollo tecnológico.

ÁREA 5. DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

DEMANDA 5.1 SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Modalidad A: Investigación científica aplicada y tecnológica.

PORCENTAJES ASIGNADOS POR CAMPO:

- | | |
|-------------------------------------------|-----|
| 1. INVESTIGACIÓN APLICADA: | 20% |
| 2. EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA: | 10% |

3. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: 70%

La descripción específica de las demandas se muestra en el Documento de “Demandas Específicas” que aparece como anexo de los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica y tecnológica.** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos para el desarrollo del estado, dirigida hacia un objetivo o fin práctico que resuelva problemas concretos, atienda a una demanda específica, y permita el aprovechamiento de oportunidades en el estado.

- B. Innovación y desarrollo tecnológico:**
 - 1. Genere nuevos productos, procesos y servicios.
 - 2. Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el estado.

- C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:**
 - 1. Orientados a la formación de recursos humanos de alta especialidad.
 - 2. La incorporación de científicos y tecnólogos.
 - 3. El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

- E. Difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología:**
 - 1. Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica en el Estado.
 - 2. Que promuevan la difusión nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica.
 - 3. Impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y la juventud.
 - 4. Diversifique la infraestructura que promueva la cultura y la difusión de la ciencia y la tecnología.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales, dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico., que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.mx, y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos www.ccytem.morelos.gob.mx. Las prepropuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT para su evaluación y selección, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de enero de 2008. No se aceptarán prepropuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Los resultados serán publicados en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos www.ccytem.morelos.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.mx, sección de Fondos Mixtos, a partir del 25 de enero de 2008. Adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyos proyectos resulten pertinentes.
- 2.3 De la misma forma, y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT y la fecha límite de recepción será el 15 de febrero de 2008. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.4 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo. La integración al grupo de trabajo, si lo hubiera; el seguimiento que se le dará al proyecto; la forma de utilización de resultados; y cualquier otro dato de interés.
- 2.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.7 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.8 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.10 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto de apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Morelos”, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo Mixto.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los términos de referencia.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las prepropuestas serán evaluadas por un Grupo de Análisis de Pertinencia facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, y seleccionarán aquéllas que respondan con mayor amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Morelos.

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso solamente los responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Estado de Morelos.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Pertinencia de la propuesta.
- 2) Originalidad o Contenido Innovador.
- 3) Calidad científica y viabilidad técnica.
- 4) Impacto y beneficio.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 6) Compromisos del sujeto de apoyo.

7) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Morelos. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno federal y del Gobierno del Estado de Morelos.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el 28 de marzo de 2008, en las páginas electrónicas del Gobierno del estado de Morelos y del CONACYT; así como en al menos un periódico de circulación nacional.

9. Situaciones no previstas:

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

10. Mayor información:

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los términos de referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Morelos y del CONACYT.
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayuda@conacyt.mx o en las oficinas de:

Consejo de Ciencia y Tecnología del estado de Morelos CCyTEM

Galeana No. 4 Depto. 302 Col. Centro

C.P. 62000

Cuernavaca, Morelos.

Tels. (777) 3 29 23 47; (777) 3 29 22 00 ext. 1173

www.ccytem.morelos.gob.mx; ccytem@morelos.gob.mx

Dirección de Programas y Proyectos del CCyTEM

Centro Morelense de Innovación y Transferencia de Tecnología CeMITT

Camino Temixco-Zapata s/n Km. 0.3

Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos.

C.P. 62760

Tel. 777- 3 68 00 91

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º.Piso,

Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03940, México, D.F.

Tel. 01 (55) 53-22- 77- 00 Ext. 6710, 6711 y 6780

sfloreso@conacyt.mx; sgutierrez@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 12 de diciembre de 2007.